MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

INFORME EMITIDO POR: **Contraloria General del Estado**

NOMBRE DEL EXÁMEN : A los contratos de prestación de servicios y adquisición de bienes realizado por la Ex Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito, CORPAQ y la Ex Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del

INFORME NÚMERO : DAE-0029-2010

PERIODO DEL EXÁMEN: 1 de mayo de 2008 hasta el 15 de julio de 2009

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
2	GG	Recomendación 2. Al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas. Conjuntamente con el Asesor Jurídico y Gerente Administrativo Financiero de la empresa, presentarán al Presidente del Directorio, un informe, del estado actual de los juicios de expropiación y las posibles contingencias, a fin de que se disponga las acciones inmediatas a ejecutarse.	Mediante Memorando EPMSA-GJ-2022-0118-ME, de fecha 23 de marzo del 2022, el GJ remite criterio jurídico en atención al informe de GPP, en el que señala: Esta recomendación fue finalmente cumplida mediante la resolución 002-SD-002-2022 del Directorio de la EPMSA de 23 de febrero de 2022, en la que se dispuso: “Artículo 1.- Dar por conocido el informe de las gerencias General, Administrativa y Financiera, y Jurídica de la EPMSA, bajo responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. Artículo 2.- Solicitar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito que dentro de sus atribuciones, disponga a las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que tengan a su cargo las competencias en materia de movilidad y el desarrollo de la vialidad, presenten un informe en el que se analice la factibilidad y conveniencia de continuar o no con el proyecto vial Gualo-Puembo, para lo cual la EPMSA deberá remitir la información de sustento a dichas dependencias. Artículo 3.- Con los informes emitidos, solicitar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, colocarlos en el orden del día para conocimiento del Concejo Metropolitano.” De forma que, no habiéndose dirigido la recomendación 1 del Informe General DNAI-AI-0574-2018 al Directorio de la EPMSA, sino a su Presidente, y cuyo cumplimiento, además, depende principalmente de la gestión de distintas gerencias de la EPMSA, considero pertinente recomendarle, señora Gerente General, que sugiera al Directorio la reforma de la resolución 003-09-2018 de 7 de noviembre de 2018 36. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME de 30 de julio 2021, la Gerente Administrativ Financiera remite a la GPP en informe del estado de las recomendaciones CGE y señala: Que se han realizados las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la recomendación hasta el 30 de Julio 2021, la recomendación se encuentra cumplida35 Mediante Oficio EPMSA-AI-OF-OOO9-2O21, de fecha 04 de febrero 2021, la AI señala: , seran evaluados mediante el examen especial al seguimiento de recomendaciones que ejecutara esta Unidad de Auditoriaconforme el Plan Anual de Control 2021, aprobado por el Contralor General del Estado,en tal virtud no es posible al momento dar por concluida y cumplida la recomendaci6ncomo usted lo solicita, por cuanto ni la Contraloria General del Estado ni la AuditoriaInterna de la EPMSA tienen esa atribuci6n legal sin que exista un pronunciamiento oficiala traves de un informe de auditoria gubernamental. 34. Mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0052-OF, de fecha 29 de enero la GG informa a la AI el cumplimiento de la recomendación y señala, dar cumplimiento de esta recomendación se realizo lo siguiente: a) Mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2020-0824-OF, de 31 de diciembre de 2020,dirigido a la señora Concejala Metropolitana Analía Ledesma, el suscrito, con asunto: “Informe de Expropiaciones y Posibles Contingencias (Ruta Gualo- Puembo)”, manifiesta lo siguiente: “(...) me permito elevar a su conocimiento señora Presidenta del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, lo siguiente: 1.- Dentro del examen especial DAE-0029-2010 realizado por la Contraloría General delEstado, correspondiente: "A los contratos de prestación de servicios y adquisición debienes realizado por la Ex Corporación Aeropuerto y Zona Franca del DistritoMetropolitano de Quito, CORPAQ y la Ex Empresa Municipal Aeropuerto y ZonaFranca del Distrito Metropolitano de Quito", en la RECOMENDACIÓN Nro. 2, señaló: "Al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios yGestión de Zonas Francas, conjuntamente con el Asesor Jurídico y GerenteAdministrativo Financiero de la empresa, presentarán al Presidente del Directorio, uninforme del estado actual de los juicios de expropiación y las posibles contingencias, afin de que se disponga las acciones inmediatas a ejecutarse."; 2.- En cumplimiento a esta Recomendación, el suscrito en conjunto con las GerenciasAdministrativa Financiera y Jurídica, han levantado el Informe de Expropiaciones y Posibles Contingencias (Ruta Gualo- Puembo), sustentado en la Resolución No.2008-969de fecha 20 nov 2008, del Consejo Metropolitano de Quito.Este informe toma en consideración en lo principal, dos aristas importantes que son: DETALLE EJECUTIVO DE ACCIONES Y GESTIONES REALIZADAS POR LA EPMSA EN EL MARCO DE LAS EXPROPIACIONES (predios Ruta Gualo Puembo) CON CORTE A 30 DE DICIEMBRE DEL 2020; y, DETALLE DE ACCIONES Y GESTIONES REALIZADAS POR LA EPMSA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL DAE-0029-2010. Estos aspectos se subdividen a su vez en temas sobre los cuales amerita tomarse decisiones y acciones conforme lo recomienda el referido organismo de control, debiendo hacer hincapié que nos hemos permitido igualmente a efectos de que se cuenten con mayores elementos de juicio, abordar a manera de el desarrollo histórico y situacional actual de las expropiaciones de los predios de la Ruta GUALO-PUEMBO-NAIQ, en el contexto de la trayectoria y sucesión que correspondió en los diferentes procesos que como Unidad de Gestión se ejecutó desde las diferentes épocas. 3.- En el documento puede verificarse claramente que desde que se emitió esta Recomendación, la EPMSA a través de sus autoridades de turno, han cumplido con la emisión y entrega de informes, inclusive al anterior Alcalde Metropolitano de Quito, lamentablemente no hubo avances, ni acciones tomadas, por lo que el tema continuó abierto.” (...). b) Adjunto al oficio Nro. EPMSA-GG-2020-0824-OF, de 31 de diciembre de 2020, conel cual se remitió el correspondiente informe detallado en 29 páginas, emitido por elsuscrito, la señora Gerente Administrativa Financiera y Gerente Jurídica, con fecha 30 dediciembre de 2020. c) Por consiguiente una vez recibido el correspondiente informe, la señora ConcejalaMetropolitana Analía Ledesma, mediante oficio Nro.GADDMQ-DC-ACLG-2021-0008-O, de 08 de enero de 2021, con asunto: “EMITIENDOOFICIO EPMSA-GG-2020-0824-OF DANDO CUMPLIMIENTORECOMENDACIONES CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO EXAMENESPECIAL DAE-0029-2010.”, eleva para conocimiento del señor Alcalde del DistritoMetropolitano de Quito, el referido informe, concluyendo y recomendando lo siguiente: Conclusion En referencia al oficio No. EPMSA-GG-2020-0824-OF del 31 de diciembre 2020, se han agotado por parte de la EPMSA todas las gestiones y acciones que permitan el cumplimiento de la recomendación No. 2 emitida por Contraloría General del Estado, al Examen Especial DAE-0029-2010, inclusive ante el Directorio deEPMSA al haber puesto en conocimiento en CINCO oportunidades el tema, no obstante dicho Cuerpo Colegiado no es competente para resolver, si se construirá o no la vía; además, que debe definirse la competencia para la continuidad de los procesos de expropiación, los mismos que conforme lo dispone el Código Municipal no le corresponde a la EPMSA. Recomendaciones En tal sentido pongo en su conocimiento como máxima autoridad Municipal, dando cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado, el oficioNo. EPMSA-GG-2020-0824-OF de 31 de diciembre de 2020 y el informe técnico, remitido por la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas, a fin de que se disponga las acciones inmediatas aejecutarse, salvo su mejor criterio: En el ámbito de sus competencias como Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito,resuelva la continuidad o no de la construcción de la vía Gualo-Puembo-NuevoAeropuerto, y se confiera la delegación a la Entidad competente en este caso la EPMMOP, en el supuesto de persistir el proyecto de la construcción de la vía. Se traslada el Informe de Expropiaciones elaborado por la EPMSA, para que su Autoridad lo analice con Procuraduría Metropolitana, para de considerarlo pertinente, plantear desde el ámbito de su gestión como Alcalde, la iniciativa en elseno del Concejo Metropolitano de Quito, para dejar sin efecto la declaratoria de utilidad pública dispuesta mediante Resolución 2008-969 del 20 de noviembre de2008, toda vez que en Resolución N° C 0114 de 24 de marzo de 2010, el ConcejoMetropolitano, únicamente decide DIFERIR la construcción de la autopistaGualo-Puembo-Nuevo Aeropuerto; y, en su lugar se procesa con la construcción dela denominada Ruta Sur (Ruta Viva)”	CUMPLIDA	
2	GG	Recomendación 2. Al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas. Conjuntamente con el Asesor Jurídico y Gerente Administrativo Financiero de la empresa, presentarán al Presidente del Directorio, un informe, del estado actual de los juicios de expropiación y las posibles contingencias, a fin de que se disponga las acciones inmediatas a ejecutarse.	Conclusión: Como se puede evidenciar de lo expuesto en líneas que antecede la Gerencia General,conjuntamente con la Gerencia Jurídica y la Gerencia Administrativa Financiera, handado estricto cumplimiento a la recomendación 2 del Examen EspecialNo. DAE-0029-2010, por lo cual solicito de la manera más comedida solicitocordialmente, se de por concluida y cumplida dicha recomendación, en el marco de lo estipulado por la misma. 33. Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0065-ME de fecha 19 de febrero la GJ informa a la GPP el cumplimiento de la recomendación y señala que la GG puso en conocimiento a la AI 32. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0005-ME, de 04 de enero de 2021, la GAF remite a la GPP el informe de expropiaciones presentado por la GG ante la presidenta del Directorio, dando cumplimiento a la recomendación 30. Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2020-0455-ME de 30 de noviembre de 2020, la GJ informa que actualiza permanentemente la matriz con los avances de las expropiaciones de acuerdo a los avances judiciales (anexo Informe Jurídico del estado actual de los predios de expropiación de 21 de sptiembre de 2020). 29. Memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0385-ME, de 9 de septiembre de 2020, la GPP solicita el avance de cumplimiento de la recomendación a la GJ. 28. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0451-ME, de 21 de agosto de 2020, la GAF remite el memorando No. EPMSA-DFIN-2020-0529-ME de 18 de agosto de 2020, mediante el cual la Contadora, realiza su reporte mensual al respecto de la recomendación; así como el memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0437-ME, de 18 de agosto de 2020, con el informe respectivo el cual se pone en conocimiento del Gerente General para conocimiento del Directorio. 27. Mediante memorandro Nro. EPMSA-GAF-2020-0385-ME, de 31 de julio de 2020, se dispone a la Dirección Financiera que a partir de la presente fecha se emitan informes mensuales sobre el estado de los juicios de expropiación, posibles contingencias, conclusiones y recomendaciones. 26. Mediante memorando Nro. EPMSA-DFIN-2020-0431-ME, de 30 de junio de 2020, la Dirección Financiera emite un informe actualizado de Expropiaciones en respuesta a lo solicitado por la GJ en el memorando Nro. EPMSA-GJ-2020-0229-ME, de 23 de junio de 2020, donde se solicita se emita un documento con el cual se actualice la información contenida en el memorando EPMSA-GAF- 2020-0195-ME, de 12 de mayo de 2020. 25. Memorando EPMSA-GJ-2020-0171-ME de 02/05/2020 la GJ remite a la GG el informe jurídico de expropiación de la EMPSA. Concluisiones: (...) se ha podido reiterar que entre las competencias de la EMPSA no está el construir vías, por lo que se deberá definir si los procesos de los predios pendientes por expropiar se remitan a la EPMMOP. El Concejo Metropolitano, analice la pertinencia de realizar una reforma a las resoluciones con las cuales se determinó la construcción de la vía Gualo-Puembo y las competencias en las que delega a la EMPSA para los procesos de expropiación. 24. Memorando EMPSA-GJ-2020-0166-ME de 30/04/2020 la GJ remite a la GG con el asunto: Solicitud e información para la próxima sesión de Directorio 12/05/2020. Las expropiaciones de la ruta Gualo-Puembo hasta la fecha, no se han podido finalizar por cuanto entra en controversia si le corresponde o no a la EPMSA realizar estas expropiaciones por lo que luego de haber analizado el estado actual de estos predios y expropiaciones, es pertinente no solo dar a conocer y explicar al Directorio el Informe Jurídico sino poner en conocimiento del Directorio, para toma de decisión definitiva, en cuanto a si se continua o no con las expropiaciones y de hacerlo, quien asumiría la competencia. 23. En respuesta al memorando EPMSA-GG-2020-0025-ME de 23/02/2020 la GJ remite informe sobre el estado actual de los juicios de expropiación y las posibles contingencia: Juicios con sentencia ejecutoriada: 15 de 48 (revisar si hay partida presupuestaria para el pago a los propietarios de los predios expropiados) Juicios en trámite: 20 de 48 Juicios en trámite con el valor devuelto a la EPMSA: 8 de 20 (se deberá confirmar el valor ingresado a la EMPSA) Predios sin juicios: 7 de 47 (Municipio deberá iniciar nuevos juicios a fin de que se dé cumplimiento con la Resolución del Concejo de 20/11/2008) Total 48 22. Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0059-ME de 17 de enero de 2020, la GPP solicita se remita el avance de cumplimiento de la recomendación. 21. Mediante Oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a “Anexo I Recomendaciones verificadas en la acción de control", Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 2 del Examen Especial DAE-0029-2010 que esta se encuentra en proceso de ejecución. 20. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2019-2582-ME de fecha 22 de Octubre 2019, envio de Oficios de la GJ-GG al Sr.Alcalde Jorge Yunda , a la espera de respuesta y cumplimiento a cabalidad e la recomendación 2. 19. Oficio No. EPMSA- GG - 2019-0301-OF de 27 de septiembre de 2019, el Gerente General, solicita se disponga se atendia favorablemente el Oficio No.EPMSA-GJ-2019-0082-1237 de 29 de marzo de 2019, en el cual se informa al Alcalde del MDMQ, un resumen del estado de los procesos judiciales, y se hace alusión a los oficios enviados al Alcalde en los cuales se manifestó nuevamente que la EPMSA no tiene competencia para expropiar ni para definir la prioridad para construir vías, las decisiones que al respecto tomó el Directorio y que ya fueron comunicadas al MDQM, se reiteró que la Presidenta del Directorio indicó que se debería recomendar al Concejo Metropolitano emita una nueva resolución para delegar la competencia para realizar las expropiaciones a otra entidad, toda vez que la EPMSA no tiene dentro de su giro la construcción de vías. GAF: La EPMSA ha informado al Directorio del estado actual de los juicios de expropiación, por lo que mediante Acta de 9 de mayo de 2018 No.EPMSA-SD-04-2018 se resolvió dar por conocido y recomendar al Alcalde se evalúa la construcción de la vía así como disponga la accion judicial a la Procuraduría Metropolitana o EPMMOP, por lo que esta recomendación esta en proceso. GJ: La EPMSA ha informado al Directorio del estado actual de los juicios de expropiación, por lo que mediante Acta de 9 de mayo de 2018 No.EPMSA-SD-04-2018 se resolvió dar por conocido y recomendar al Alcalde se evalúa la construcción de la vía así como disponga la accion judicial a la Procuraduría Metropolitana o EPMMOP. 18. Mediante memorando No. EPMSA-GJ-2019-0508-7028 de 05 de agosto de 2019, la Gerencia jurídica informó al Gerente Administrativo Fianciero y al Gerente General el estado actual de los juicios de Expropiación. 17. Oficio No.EPMSA-GJ-2019-0082-1237 de 29 de marzo de 2019, la Gerente General informa al Alcalde del MDMQ, un resumen del estado de los procesos judiciales, y se hace alusión a los oficios enviados al Alcalde en los cuales se manifestó nuevamente que la EPMSA no tiene competencia para expropiar ni para definir la prioridad para construir vías, las decisiones que al respecto tomó el Directorio y que ya fueron comunicadas al MDQM, se reiteró que la Presidenta del Directorio indicó que se debería recomendar al Concejo Metropolitano emita una nueva resolución para delegar la competencia para realizar las expropiaciones a otra entidad, toda vez que la EPMSA no tiene dentro de su giro la construcción de vías. 16. Con Oficio EPMSA-GJ-2019-0025-0334, de 18 de enero de 2019, la Gerencia General envió al Administrador General del MDMQ una respuesta a pedido de informe de los procedimientos de expropiación que cuenten con el financiamiento para el ejercicio fiscal 2018 corriendo traslado del Memorando EPMSA-GJ-2019-0056-0778, de 18 de enero de 2019 de la Gerencia Jurídica, en el que se hizo alusión a lo relacionado a los Juicios Gualo	CUMPLIDA	
2	GG	Recomendación 2. Al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas. Conjuntamente con el Asesor Jurídico y Gerente Administrativo Financiero de la empresa, presentarán al Presidente del Directorio, un informe, del estado actual de los juicios de expropiación y las posibles contingencias, a fin de que se disponga las acciones inmediatas a ejecutarse.	Puembo, los reportes que se han efectuado a la Alcladía, y lo resuelto por el Directorio. 15. Oficio EPMSA-GJ-2018-0291-4146, de 05 de diciembre de 2018 enviado al señor Alcalde Metropolitano de Quito indicando que el Directorio, en sesión de noviembre estableció que la EPMSA no tiene competencia para expropiar ni para definir la prioridad para construir vías, por lo que se debe pedir al Alcalde que, asuma dicha obligación quien tiene la competencia para hacerlo; siendo que, la Presidenta del Directorio indicó que se debería recomendar al Concejo Metropolitano emita una nueva resolución para delegar la competencia para realizar las expropiaciones a otra entidad, toda vez que la EPMSA no tiene dentro de su giro la construcción de vías. 14. Memorando EPMSA-GJ-2018-0848-10218, de 5 de diciembre de 2018, indicando que una vez que el acta de la sesión de Directorio que se llevó a cabo el 07 de noviembre de 2018 fue aprobada en sesión del 04 de diciembre de 2018, conforme la Resolución No. 001-010-2018: “Dar por conocida y aprobar el acta de la sesión ordinaria de 07 de noviembre de 2018”, se remite el proyecto de Oficio EPMSA-GJ-2018-0291-4146 a ser dirigido al señor Alcalde. 13. Memorando No. EPMSA-GAF-2018-3169-8491 de 16 de octubre de 2018, la Gerencia Administrativa Financiera remite el cuadro de valores reintegrados a la EPMSA por juicios expropiación durante el año 2018. 12. Mediante oficio No. EPMSA-GJ-2018-0238-3469 de 12 de octubre del 2018, la Gerencia General remite a la Alcaldía un informe actualizado de las gestiones inherentes a la expropiación de los terrenos de Gualo-Puembo. 11. Memorando No. EPMSA-GJ-2018-0688-8298, de 10 de octubre de 2018, la GJ efectúa una actualización de los juicios de expropiación de la Ruta Zámbiza y las acciones efectuadas por la EPMSA sobre la base de lo dispuesto por el Directorio. 10. Aspecto que fue comunicado al señor Alcalde por la EPMSA mediante oficio No. EPMSA-GJ-2018-0089-1330 de 15 de mayo de 2018. 9. El Directorio de la EPMSA en sesión de 09 de mayo de 2018, contante en Acta No.EMPSA-SD-04-2018, adoptó la siguiente decisión: “Dar por conocido el Informe sobre los juicios de expropiación Ruta Zámbiza y recomendar al señor Alcalde: a. Se evalúe y ponga en conocimiento del Concejo la justificación del desarrollo de la Ruta Zámbiza; y, 2. Si el Concejo Metropolitano dispone su ejecución, se delegue la acción judicial de los juicios de expropiación a la Procuraduría Metropolitana o a la EPMMOP”. 8. Memorando No. EPMSA-GAF-1423-3409-17 de 24 de abril de 2017, la GAF remite a la GPP un plan de acción para dar cumplimiento a las recomendaciones de la CGE. 7. Memorando No. EPMSA-GJ-0243-2917-17 de 5 de abril de 2017, la GJ remite a la GPP un plan de acción para cumplimiento a las recomendaciones de la CGE. 6. Oficio EPMSA-GJ-0154-2536-17 de 7 de agosto del 2017, la Gerencia General remite a la Alcaldía el informe pormenorizado respecto de la situación jurídica de las expropiaciones y remite los pronunciamientos de la Secretaría de Movilidad, y de Territorio, Hábitat y vivienda y de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad de Obras Públicas. 5. En Acta EPMSA-SD-05-2017, de la sesión ordinaria 18 de mayo de 2017, el Directorio resolvió “Dar por conocido el informe de “Actualización de informes técnicos con relación a la construcción de la Ruta Zámbiza (Gualo-Cocotag-Puembo-Cpnector Alpachaca-Acceso Nuevo Aeropuerto de Quito) y solicitar a la Secretaría de Movilidad una revisión sustantiva sobre la pertinencia y beneficios de la afectación de este proyecto”. 4. Oficio No. EPMSA-GG-0720-3473-15 de 30 de diciembre del 2015.-La Gerencia General remite a la Alcaldía de Quito, el informe respecto de la expropiación de los terrenos Gualo-Puembo. 3. Oficio No. EPMSA-GJ-0199-3085-16 de 30 de septiembre del 2016.- La Gerencia General solicita a la Alcaldía pronunciamiento respecto de la sustanciación de los juicios. 2. Oficio No. EPMSA-GG-0223-1305-13 de 19 de diciembre de 2013.-La Gerencia General remite un alcance al oficio EPMSA-GC-0202-1162-13 de 30 de octubre de 2013. 1. Oficio No. EPMSA-GG-0202-1162-13 de 30 de octubre de 2013.-La Gerencia General informa al Alcalde el cumplimiento de recomendaciones de la CGE con relación a la R2. 0. Memorando No. EPMSA-GG-2018-0131-8146 de 4 de octubre de 2018, la Gerencia General solicita a las Gerencias de área el cumplimiento de la recomendación al examen especial al cumplimiento de recomendaciones de la CGE por el período entre el 1 de agosto del 2012 y 31 diciembre 2017.	CUMPLIDA	

Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE : Gerencia de Planificación y Proyectos

Mes de Seguimiento: Agosto 2022